

CONCURSO DE PRECIOS Nº 97/2025
CLAUSULAS GENERALES
EXPEDIENTE Nº 5156/2025

ARTÍCULO 1: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS, el día 19 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas para la adquisición de **“MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL Y RED DE AGUA CORRIENTE”** con destino a Dirección de Servicios Sanitarios, en un todo de conformidad con los pedidos de Cotización Nº 13816-13817-13818 que como anexo se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, Email: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3 - Las ofertas deberán entregarse hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

ARTÍCULO 4 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La documentación deberá presentarse en sobre cerrado en cuyo frente llevará como única inscripción, número de concurso de precios, fecha y hora de apertura de sobres.

Las ofertas deberán acompañarse de:

- Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas.
- Constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad.



Leandro Concepción
Jefe de Compras

- Pedido de cotización completo y firmado. Esta planilla es de carácter obligatorio e irremplazable, no se tomarán en cuenta presupuestos adjuntos.

Los oferentes deberán aclarar marca de cada producto ofrecido.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello con IVA, gastos de traslado y descarga en la ciudad de Trenque Lauquen y cualquier otro ítem que surja para la posesión de los mismos incluido.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en pesos argentinos.

- Anexo invitación firmado.
- Garantía de oferta, conforme Art. 5 del presente pliego.

ARTÍCULO 5 - GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado. La garantía de oferta deberá extenderse por 30 días.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1583 y 1584 del Código Civil.
- c) Cheque, físico o electrónico emitido a nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada concurso.

ARTÍCULO 6 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios:

a) Por entrega fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de los mismos.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)



Leandro Concepción
Jefe de Compras

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpellación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 8- RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Asimismo, la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se encuentra interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 9 - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA incluido.

ARTÍCULO 10- ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días desde la fecha de apertura del sobre.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTÍCULO 10- PLAZO DE ENTREGA: será de 10 (DIEZ) días luego de la adjudicación. Cumplido el mismo, el adjudicatario dispondrá de un máximo de 48 horas para hacerla efectiva sin necesidad de interpellación por parte del municipio.

El pago será entendido contra entrega del producto.

ARTICULO 10 ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL
(hcdtrenquelaquen.com)

ADJUNTO: listado de materiales - **anexo I**



Leandro Concepción
Jefe de Compras

CONCURSO DE PRECIOS Nº 97/2025

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AGUA CORRIENTE - COTIZACION: 13293	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	ABRAZADERA DE REPARACIÓN (JUNTA DE ACERO) DE 105 A 120
10	ABRAZADERA DE REPARACIÓN (JUNTA DE ACERO) DE 120 A 135
10	ABRAZADERA DE REPARACIÓN (JUNTA DE ACERO) DE 90 A 105
20	JUNTAMÁS PLÁSTICO DE 110
5	JUNTAMÁS PLÁSTICO DE 125
5	JUNTAMÁS PLÁSTICO DE 140
5	JUNTAMÁS PLÁSTICO DE 63
20	JUNTAMÁS PLÁSTICO DE 90
10	ABRAZADERA SILLA ESTRIBO DE 110
10	ABRAZADERA SILLA ESTRIBO DE 125
10	ABRAZADERA SILLA ESTRIBO DE 160
10	ABRAZADERA DE DERIVACIÓN DE PLASTICO CON BULONES DE 110
10	ABRAZADERA DE DERIVACIÓN DE PLASTICO CON BULONES DE 125
10	ABRAZADERA DE DERIVACIÓN DE PLASTICO CON BULONES DE 140
5	ABRAZADERA DE DERIVACIÓN DE PLASTICO CON BULONES DE 160
5	VALVULA DE SECCIONAMIENTO PARA PVC DE 63
5	VALVULA DE SECCIONAMIENTO PARA PVC DE 75
5	VALVULA DE SECCIONAMIENTO PARA PVC DE 90
800	ARANDELA PLASTICO DURO DE 1/2 MEDIANO (GUARNICION PLASTICA PARA TUERCA)
1000	ARANDELA PLASTICO DURO DE 1/2 CHICO (GUARNICION PLASTICA PARA TUERCA)
20	CAJA PLÁSTICA DE PISO PARA MEDIDOR DE AGUA TAMAÑO STANDARD
100	CONECTOR CHICO DE 1/2 " (ACOPLE ROSCA CHICO PARA MEDIDOR DE 1/2")
15	CONECTOR DE 1" (ACOPLE ROSCA PARA MEDIDOR DE 1")
100	CONECTOR MEDIANO DE 1/2 " (ACOPLE ROSCA MEDIANO PARA MEDIDOR DE 1/2")
150	ENCHUFE PLANO CHICO DE 1/2 " (ESPIGA PLANA CHICA PARA MEDIDOR DE 1/2")
15	ENCHUFE PLANO DE 1" (ESPIGA PLANA PARA MEDIDOR DE 1")
50	ENCHUFE PLANO MEDIANO DE 1/2 " (ESPIGA PLANA MEDIANA PARA MEDIDOR DE 1/2")
800	ENCHUFE-ENCHUFE DE 1/2 " (ESPIGA-ESPIGA DE 1/2 ")
80	ENCHUFE-ENCHUFE DE 3/4 " (ESPIGA-ESPIGA DE 3/4 ")
80	ENCHUFE-ENCHUFE DE 1 " (ESPIGA-ESPIGA DE 1 ")
50	ENCHUFE-ROSCA DE 3/4 " (ESPIGA ROSCA MACHO DE 3/4 ")
50	ENCHUFE-ROSCA DE 1 " (ESPIGA ROSCA MACHO DE 1 ")
100	ENCHUFE-ROSCA DE 1/2 " (ESPIGA ROSCA MACHO DE 1/2 ")
100	LLAVE DE PASO (LLAVE ESFÉRICA DE PLÁSTICO) DE 1/2 "
20	LLAVE DE PASO (LLAVE ESFÉRICA DE PLÁSTICO) DE 3/4 "
20	LLAVE DE PASO (LLAVE ESFÉRICA DE PLÁSTICO) DE 1 "
1	ROLLO MANGUERA SALADILLO GRADO 2 DE 1"
1	ROLLO MANGUERA SALADILLO GRADO 2 DE 3/4 "
4	ROLLO MANGUERA SALADILLO GRADO 2 DE 1/2 "
100	ROLLO TEFLÓN
20	SILLETA DE 63 X 1/2 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
20	SILLETA DE 63 X 3/4 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)

20	SILLETA DE 63 X 1 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
20	SILLETA DE 75 X 1/2 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 75 X 3/4 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 75 X 1 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
20	SILLETA DE 90 X 1/2 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 90 X 3/4 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 90 X 1 (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
200	TUERCA PLASTICA MEDIANA PARA MEDIDOR DE 1/2"
200	TUERCA PLASTICA CHICA PARA MEDIDOR DE 1/2"
30	TUERCA BRONCE PARA MEDIDOR DE 1"
30	TUERCA BRONCE DE 1 1/4"
15	TUBO DE CONEXIÓN ROSCA BRONCE DE 1"
15	ADAPTADOR ESPIGA 1" X 1 1/4" NEGRA
15	ESPIGA MACHO 1"

MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL - COTIZACION: 13816	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
210	CAÑO CLOACAL PVC 160 DE 4 M.
70	CAÑO CLOACAL PVC 110 DE 4 M.
60	CURVA DE 45 X 110
10	CURVA DE 45 X 160 LARGA
60	LITRO DE PEGAMENTO PARA CAÑOS DE PVC
40	MEDIA CAÑA DE 160 A 110
60	RAMAL DE 160 X 110
20	ACELERANTE FRAGUE SIKA 2
35	TAPA DE 110
20	TAPA DE 160
5	TAPA DE 200
40	Y DE 110 A 45



Leandro Concepción
Jefe de Compras

MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA - BERUTI - COTIZACIÓN:13817	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	SILLETA DE 50 X ½. (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 110 X ½ (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 140 X ½ (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 63 X ½ (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 75 X ½ (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
10	SILLETA DE 90 X ½ (ABRAZADERA PLÁSTICA (para PVC) CON BULONES)
15	CAJA PLÁSTICA DE PISO PARA MEDIDOR DE AGUA TAMAÑO STANDARD
15	ENCHUFE-ROSCA DE 1/2 " (ESPIGA ROSCA MACHO DE 1/2 ")
15	ENCHUFE-ENCHUFE DE 1/2 " (ESPIGA-ESPIGA DE 1/2 ")
15	LLAVE DE PASO (LLAVE ESFÉRICA DE PLÁSTICO) DE 1/2 "
20	MEDIDOR
1	ROLLO MANGUERA SALADILLO GRADO 2 DE 1/2 "
15	ROLLO DE TEFLON.
10	CAÑO PVC CLASE 6 DE 63 MM.
10	CAÑO PVC CLASE 6 DE 75 MM.



Leandro Concepción
Jefe de Compras